

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA AÑADIR LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN EL APARTADO “RESUELVE” QUE NO SE RECOGIÓ EN LA RESOLUCIÓN INICIAL SI BIEN ESTÁ PREVISTO EN LA CLÁUSULA 4.4. DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

Expediente: SUMINISTRO DE GARRAFAS Y FUENTES DE AGUA- 220106

Esta Resolución anula y sustituye a la Resolución de fecha 6 de junio de 2022.

ANTECEDENTES

1. El 19 de abril de 2022 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 220106, relativo a la contratación del suministro de “GARRAFAS Y FUENTES DE AGUA. SEDE BARCELONA”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de mayo de 2022.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
 - 1) ACQUAJET BLUE PLANET, S.L.U.
 - 2) VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.

Dichas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 2 de junio de 2022, y tras estudiar el informe de valoración correspondiente, propuso la adjudicación a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 se solicitó la documentación a dicho licitador, que aportó dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

PÚBLICA

ADJUDICACIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. de la LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por ACQUAJET BLUE PLANET, S.L.U. y VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las que se señalan a continuación:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación TOTAL</i>
ACQUAJET BLUE PLANET, S.L.U	76,88
VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	100,00

El motivo que acredita la puntuación asignada es que, siendo el precio el único criterio de adjudicación, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego administrativo, le corresponde la puntuación máxima de 100 puntos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al suministro de “GARRAFAS Y FUENTES DE AGUA. SEDE BARCELONA” (Expediente 220106) a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica, que a continuación se detallan:

Precio máximo unitario (sin IVA)	Unidades de medida	Precio unitario ofertado (sin IVA)
5,00 €	Botellón de 18,9 litros de agua mineral	3,00 €
2,25 €	Pack 100 unidades de vasos desechables	1,60 €

Al adjudicarse el contrato en términos de precios unitarios, el límite máximo de gasto a aplicar al contrato durante su periodo de vigencia será el presupuesto de licitación del contrato, que asciende un total de 10.269,44 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), desglosados en 7.440,00 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) de principal, más 744,00 € (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS) de IVA (calculado al tipo actualmente vigente del 10%) y 1.723,50 € (MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de principal, más 361,94 € (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de IVA (calculado al tipo actualmente vigente del 21%)

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de duración del contrato será de **24 meses**, a contar **desde el día 3 de junio de 2022, o bien desde el día siguiente a su formalización de ser ésta posterior.**

Se contempla la posibilidad de prórroga con un plazo máximo de 24 meses.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

PÚBLICA

ADJUDICACIÓN

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.

Fdo.: D. Javier Moreno Moreno

D. Javier Moreno Moreno, actúa en nombre y representación de la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, y domicilio social en Madrid, calle del Testar 8 – zona industrial Moli de Paterna, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, D. Ángel López del Amo Calatayud, el día 21 de abril de 2016, anotada bajo el número de su protocolo 626.

PÚBLICA

ADJUDICACIÓN